

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 NOV. 1997

VISTO la nota presentada por el señor Presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente N° 5 de Acción Social , Familia y Minoridad. Salud Pública .Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales . Asistencia Previsión Social y Trabajo, Legislador Juan PÉREZ AGUILAR, Y;

CONSIDERANDO

Que en la misma informa sobre su viaje a la ciudad de Buenos Aires, durante los días 1° al 4 de Diciembre, con el fin de visitar el Consejo Federal de Inversiones y la Comisión Previsional de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, donde tomará conocimiento del texto completo y fundamentos del Proyecto de Ley "Prorrata - tempore" (compromisos de aportes entre A.F.J.P. Sistema Privado y Sistema Jubilatorio Solidario y de Reparto).

Que dichos antecedentes son necesarios para incluir en el Proyecto de ley Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER " ad referendúm" de la Cámara Legislativa, orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del señor Presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente N° 5 de Acción Social , Familia y Minoridad. Salud Pública .Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales . Asistencia Previsión Social y Trabajo, Legislador Juan PÉREZ AGUILAR , por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 260 197.-